



RESOLUCION N.º: 020/2026

VISTO:

El Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades comunales retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la Cooperativa de Trabajo Pueblo Verde Limitada, representada legalmente por su Presidenta Señorita Gabriela Ivana Zacconi, CUIT Nro. 30-71787735-3 para la habilitación de su establecimiento de producción e industrialización de productos hortícolas cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación de la Cooperativa de Trabajo Pueblo Verde Limitada, representada legalmente por su Presidenta Señorita Gabriela Ivana Zacconi, CUIT Nro. 30-71787735-3 para la habilitación de su establecimiento con domicilio en calle Colectora Papa Francisco 790 de esta localidad, con las siguientes prestaciones:

- Producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios.

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 7 de julio de 2026.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de la Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIJOU
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz